



DECRETO N° 477 /

TEMUCO,

VISTOS:

10 ABR. 2015

1979 sobre Rentas Municipales.

18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 3-4839  
Actividad Económica : INGENIERO CONSTRUCTOR  
Código Actividad : 742.142  
Clasificación : PROFESIONALES  
Dirección Comercial : LYNCH 1040 DEPTO 103  
Nombre Del Contribuyente : LOPEZ TRONCOSO JONATHAN ARTURO  
Rut :  
Dirección Particular :  
Fecha De Solicitud : 07.04.2015  
Otorgación N° : 64  
Fecha Otorgamiento : 07.04.2015  
Rol Avalúo : 275 -371

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



WALTER JACOBI BAUMANN  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

LCV/MPU/gra

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)



Por Orden del Alcalde"  
PATRICO TURRA PICHUN  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS(S)

871 463